



UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

Biblioteca

NORMATIVA DE PRÉSTAMO

Artículo 1. Material Bibliográfico objeto de préstamo

Todo el fondo bibliográfico de la biblioteca será objeto de préstamo con las excepciones:

- A) Libros marcados con punto rojo
- B) Revistas
- C) Obras de Referencia y Colecciones
- D) Obras de carácter singular y fondo antiguo

Artículo 2. Usuarios y condiciones del préstamo

Serán usuarios del préstamo los alumnos activos de grado y postgrado, los profesores de la universidad y el personal de administración y servicios. Los alumnos egresados podrán utilizar el servicio de préstamo, previa solicitud a la dirección de la biblioteca.

Para poder utilizar el servicio de préstamo será necesaria la presentación del carné de la universidad, el cual es personal e intransferible.

Cuando el libro a prestar no esté disponible, es posible hacer una reserva y también se podrá renovar el préstamo siempre y cuando el libro no esté previamente reservado.

Las condiciones de préstamo se determinarán según el tipo de usuario, según la tabla que se detalla a continuación:

Tipos de usuario	Volúmenes	Plazo	Renovable	Nº de veces
Alumnos de grado	4 ejemplares	7 días	SI	2
Alumnos de postgrado / GME 3-6	5 ejemplares	30 días	SI	1
Profesores	5 ejemplares	30 días	SI	1
Personal de Administración y Servicios	3 ejemplares	30 días	SI	1
Alumnos egresados	4 ejemplares	7 días	SI	2

Artículo 3. Sanciones

El usuario es responsable de la integridad de la obra mientras esté en su poder y tiene la obligación de reintegrar la obra a la biblioteca una vez finalizado el periodo de préstamo en las mismas condiciones físicas en las que se le ha prestado. De advertir cualquier desperfecto en la obra, el usuario debe advertir al personal de biblioteca del mismo.

En caso de pérdida o deterioro de los fondos, el usuario estará obligado a restituir la obra o en su defecto abonar el importe para que la biblioteca adquiera otra de similares características. En tanto no se cumpla este requisito el usuario quedará suspendido del servicio de préstamo.

Los retrasos en la devolución serán sancionados con un día de suspensión por cada libro y por cada día de demora, a partir de la fecha de devolución.